

**MEDIDAS PRECAUTORIAS  
ARTÍCULO 97, FRACCIÓN III, INCISO D**

**PERIODO QUE SE INFORMA: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018**

NÚMERO DE EXPEDIENTE	FECHA DE CONCLUSIÓN DEL EXPEDIENTE.	TIPOS DE MEDIDAS ADOPTADAS.	DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS.
VG/BJ/130/04/2018	12/04/2018	<b>ÚNICO:</b> Se gire instrucciones al Director General de la Policía Ministerial de Investigación del Estado en la Zona Norte, para que proceda a <b>tomar las medidas necesarias de no repetición, para evitar injerencias arbitrarias en la vida privada, familia y domicilio del quejoso</b> salvo que exista mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento.	Precautorias
VG/BJ/159/05/2018	12/12/2018	<b>PRIMERA:</b> Tómnense las acciones pertinentes, para, que a la brevedad posible, garantice la seguridad y la integridad de los pacientes, usuarios y personal dentro y fuera de las instalaciones del CAPASIT así como también garantizar el acceso a la salud de los usuarios de dicho Centro sin que estos se encuentren en peligro en su integridad física y moral. <b>SEGUNDA:</b> Tómnense las acciones pertinentes para que a la brevedad posible, se lleve a cabo la limpieza constante y permanente tanto de las instalaciones del CAPASIT, las áreas circundantes que ocupaba el Hospital General de Cancún "Jesús Kumate Rodríguez" y el manejo de los Residuos Peligrosos Biológicos Infectantes (RPBI) que aún quedan en lo que fuera el nosocomio arriba mencionado e implementar las medidas necesarias para mantenerlo en condiciones sanitarias óptimas y dignas, garantizando el acceso a los servicios de salud y con ello evitar un problema de salud pública. <b>TERCERA:</b> Tómnense las acciones necesarias para asegurar el abastecimiento de los medicamentos, insumos y personal suficientes para atender las necesidades de todos y cada uno de los usuarios y con ello garantizar que no se violente el DERECHO HUMANO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD, mismo que es la principal obligación de la Secretaría de Salud del Estado y Dirección General de los Servicios Estatales de Salud, que se encuentran a su digno cargo. <b>CUARTA:</b> Tómnense las acciones necesarias para proteger, la información de los usuarios del CAPASIT, y así evitar la transgresión del derecho a la privacidad de las personas y vulnerar la NOM-010-SSA2-2010 en lo concerniente a la Investigación, seguimiento de los contactos, Atención y Tratamiento. Apegándose en todo momento a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los sujetos Obligados del Estado de Quintana Roo. <b>QUINTA:</b> Tómnense las acciones efectivas necesarias para proteger la identidad e integridad de los usuarios del CAPASIT al momento de acudir y estar en la espera de la atención médica, principalmente al momento en el que los usuarios acuden a los procesos de diagnóstico y monitoreo de carga viral y Linfocitos CD4 que se realizan periódicamente, ya que los usuarios por la cantidad de personas que acuden a dichos procesos, tienen que hacer largas filas en la calle, dejándoles en un estado de vulnerabilidad y exposición pública.	Precautorias
VG/BJ/159/05/2018	12/12/2018	<b>ÚNICO:</b> Tómnense las acciones necesarias para que a la brevedad posible, brinde seguridad a las instalaciones e inmediaciones del CAPASIT de esta ciudad y garantizar la seguridad del personal que presta sus servicios en dicho Centro, así como los usuarios del mismo y con ello coadyuvar, para que éstos tengan acceso a los servicios de salud a los que tienen derecho, y se proteja su integridad física y moral. Así mismo, se lleven rondines de vigilancia, botón de pánico y la incorporación de una escolta de 24 horas de ser necesario.	Precautorias
VG/BJ/159/05/2018	12/12/2018	<b>ÚNICA:</b> Tómnense las acciones pertinentes para que a la brevedad posible, se lleve a cabo la limpieza constante y permanente en las afueras de las instalaciones del CAPASIT, las áreas circundantes que ocupaba el Hospital General de Cancún "Jesús Kumate Rodríguez" y las calles aledañas al nosocomio arriba mencionado e implementar las medidas necesarias para mantenerlo en condiciones sanitarias óptimas y dignas y con ello coadyuvar para que los usuarios tengan acceso a los servicios de salud a los que tienen derecho, evitando con ello un problema de salud pública.	Precautorias
VG/BJ/302/05/2018	12/07/2018	Primero: Gire para que de manera inmediata inscriba al menor de edad agraviado, en la Escuela "Ramón Santana Moguel, respetando en todo momento su espacio en dicha escuela, tal y como se demuestra con la ficha que presenta de fecha siete de agosto de dos mil dieciocho, con motivo de proteger y garantizar el derecho de educación del menor de edad.	Precautorias
VG/BJ/405/11/2018	03/04/2018	<b>ÚNICO:</b> Gire sus instrucciones para que proceda a tomar las medidas necesarias para salvaguardar la vida, familia y domicilio del quejoso. Esto en virtud de que existen evidencias suficientes de las omisiones del personal bajo su cargo.	Precautorias



## COMISIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

### SEGUNDA VISITADURÍA GENERAL

VA/PM/014/12/2018	22/02/2018	ÚNICO: Que gire sus instrucciones para que proceda a tomar las medidas necesarias para salvaguardar la vida, familia y domicilio de la agraviada. Esto en virtud de que existen evidencias suficientes de las omisiones del personal bajo su cargo.	Precautorias
VA/LC/005/02/2018	12/07/2018	PRIMERA.- Gire instrucciones de implementar de manera inmediata, las medidas de seguridad necesarias para prevenir la consumación de riesgos sanitarios y/o ecológicos, durante los procesos de ejecución de obra, que pudieran consistir en el mejoramiento, rehabilitación y/o mantenimiento del sistema de alcantarillado sanitario y tratamiento de aguas residuales de la isla de Holbox, Municipio de Lázaro Cárdenas, Quintana Roo, evitando con ello la consumación irreparable de presuntas violaciones a derechos humanos y garantizando el derecho de la población a un medio ambiente sano y ecológicamente equilibrado.	